

PROPUESTA DE INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA ALUMNOS DE SENASA CURSO ANGOLA.	
PROPONENTE: Director de Navegación Aérea y Operaciones	DSF01
UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección de Navegación Aérea y Operaciones.	DSF01
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN: Jefe de Área de Soporte y Proyectos Técnicos	DSO14
RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP): Gerente de formación ATM	DSF13
1. OBJETO DEL CONTRATO	
1.1. OBJETO (art. 17 y 99 LCSP):	
<p>El objeto del contrato es la prestación del servicio de alojamiento y manutención (desayuno, comida y cena) para alumnos de Angola que realizan el “Curso de Formación Inicial de Control Aéreo de Torre” en la Sociedad Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.M.E. M.P. S.A. (en adelante, SENASA), conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).</p>	
1.2. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 y 116.4 LCSP): Sí.	
<p>— LOTE 1: Servicio de alojamiento y limpieza semanal para dos grupos de alumnos (Alojamiento)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 14 alumnos, del 13/08/23 al 30/09/23 <p>— LOTE 2: Servicio de manutención (desayuno, comida y cena) para dos grupos de alumnos (Manutención)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 14 alumnos, del 13/08/23 al 30/09/23 	
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	
2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	
<p>SENASA ha suscrito un contrato con la entidad de <i>Angola Empresa Nacional de Navegação Aérea EP (ENNA)</i>, para la impartición de un curso de formación inicial de controladores de tráfico aéreo, que incluye la provisión de un servicio de alojamiento y manutención (desayuno, almuerzo y cena) de 14 alumnos del citado curso, repartidos en dos grupos.</p>	
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (EN CASO DE SERVICIOS):	
<p>SENASA no dispone de los medios humanos y técnicos para llevar a cabo dicho servicio, necesita suscribir un contrato para la prestación del servicio.</p>	
3. PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	

3.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP):

— **LOTE 1 (ALOJAMIENTO):**

Importe de licitación (IVA excluido):	21.826,00 €
Importe impuesto aplicable: IVA (10%)	2.182,60 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	24.008,60 €

— **LOTE 2 (MANUTENCIÓN):**

Precio de la prestación (IVA excluido):	20.160,00 €
Importe impuesto aplicable: IVA (10%)	2.016,00 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	22.176,00 €

3.2. FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 y 309 LCSP):

— **LOTE 1 (ALOJAMIENTO):** Precios unitarios.

— **LOTE 2 (MANUTENCIÓN):** A tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 y 204 LCSP): 41.986,00 €.

— **LOTE 1 (ALOJAMIENTO):** 21.826,00 €

— **LOTE 2 (MANUTENCIÓN):** 20.160,00 €

Método de Cálculo El valor estimado del contrato incluye el importe de la licitación por el periodo del contrato.

— **LOTE 1 (ALOJAMIENTO)**, se solicitan 672 pernóctas, desde el 13 de agosto al 30 de septiembre de 2023. Estos datos son orientativos, ya que tanto el número de pernóctas, como las fechas de llegada y salida, podrían experimentar alguna variación.

— **LOTE 2 (MANUTENCIÓN)**, se solicitan un total de 672 mantenuciones completas, (desayuno, comida y cena) con menú de grupo establecido por el adjudicatario, de lunes a domingo (desayuno, almuerzo y cena por alumno/día), desde el 13 de agosto al 30 de septiembre de 2023. Estos datos son orientativos, ya que tanto el número de comidas, así como las fechas de inicio y final, podrían experimentar alguna variación.

Por tanto, estos datos no representan ningún tipo de compromiso por parte de SENASA, siendo el número de pernóctas y mantenuciones, así como las fechas definitivas las que SENASA efectivamente comunique a la empresa adjudicataria.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 13 de agosto al 30 de septiembre de 2023 para cada lote.

Las fechas son orientativas, y podrán variar, en función de la evolución de la formación que los alumnos realizan en SENASA, siendo las fechas definitivas las que SENASA efectivamente comunique a la empresa

adjudicataria.
5. DESTINO DEL GASTO: 23/ATM/INT/ENNA/039/AP
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
6.1. TIPO DE PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP). Tramitación ordinaria.
<p>6.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</p> <p>Conforme a lo establecido en el art. 131 LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. La valoración global será siempre menor o igual a 100,00 puntos. La puntuación de los criterios de valoración se redondeará al segundo decimal:</p> <p>Se establecen los siguientes criterios de adjudicación para ambos lotes:</p> <p>— Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Precio de la prestación: máximo 80,00 puntos ▪ Fianza: máximo 20,00 puntos
7. SOLVENCIA
7.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP): NO APLICA
7.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 90 LCSP): NO APLICA
7.3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (art. 76.2 LCSP): NO.
7.4. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN: NO.
<p>7.5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65.2 LCSP): Sí.</p> <p>— LOTE 1 (ALOJAMIENTO): Se requiere autorización administrativa pertinente que acredite la habilitación con que cuenta el licitador para poder realizar la actividad objeto del lote.</p> <p>Se requiere una clasificación mínima de tres (3) llaves.</p> <p>— LOTE 2 (MANUTENCIÓN): Se requiere autorización administrativa pertinente que acredite la habilitación con que cuenta el licitador para poder realizar la actividad objeto de este lote.</p>
8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN (art. 192, 202 y 211 LCSP)
<p>8.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Para ambos lotes:</p> <p>— Medioambientales: Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Con el fin de reducir el consumo de papel, durante la vigencia</p>

del contrato será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica.

8.2. CONDICIONES ESENCIALES (art. 76, 202.3 y 211 LCSP): NO

En Madrid, a 11 de julio de 2023.

PROPONENTE: